



Quaranta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL,
OCIENTOS Y ONCE.

delo contrario sexan Vms.
responsables al pago de los sueldos,
que se le den a dho Escribiente,
despues de evaguados los citados
Asuntos perentorios.

Dize que a Vms m de Murcia
6 de Junio de 1811.

Man. An...
de la...

En la Villa de Yecla a veinte y qua-
de Junio de mil ochocientos once:
Salas Consistoriales de ella los S.
de la misma con los Diputados del
o, habiendo sido citados a toque
e costumbre en tales dias, p.^a el
la Santa Hermandad por el es-
perzan estos empleos desde oy dia
del año pro^{mo} veniente en vir-
a ello tiene la Villa: y habiendo
sobre el asunto, se procedio al
y de una conformidad nombro a
p.^r el estado noble, y a An. Pu-
a quienes se mando citar p.^r el
e, y en efecto habiendo compare-
An. p.^r no haber sido habidos,
nimitto, se le recibio a aquel
D.^e que hizo en toda forma de

... Ayuntamiento de Yecla es cumplir bien y exactam.^{te}

Con lo que se concluyo este
Ayuntam.^{to} que firmaron los S.^s concurrentes, y acep-
tante de que doy fe =

Danican Foré & Fran.^{co} Lorenzo
de Madanta Mellinad

Juan.^{co} Thomon
de Moncada y Cuencas

